

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado José Abraham Mendívil López, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Javier Antonio Neblina Vega, con punto de acuerdo con el que solicita que esta Soberanía, emita un exhorto a la Comisión Federal de Electricidad.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Humberto Jesús Robles Pompa, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado de Sonora resuelva emitir un respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al titular de la Procuraduría General de la República y a los Congresos de los Estados de la República, con relación al caso del ciudadano Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, dirigente del PRI en el Distrito Federal.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Rossana Cobo García, con proyecto de Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Alfredo Carrasco Agramón, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar a los ayuntamientos de los municipios que perciban ingresos por concepto del Impuesto Predial Ejidal para que den cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 61 Bis de la Ley de Hacienda Municipal, entregando el 50% de lo recaudado al ejido o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere dicho gravamen.
- 10.- Iniciativa que presentan los diputados Carlos Samuel Moreno Terán y Luis Alejandro García Rosas, con proyecto de Decreto que reforma los artículos 218 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, 33, apartado B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y crea la Ley de Fomento al Empleo en el Estado de Sonora.

- 11.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación a la Agenda Legislativa del presente periodo de sesiones ordinarias.
- 12.- Posicionamiento que presenta la diputada Hilda Alcira Chang Valenzuela, en relación a la Agenda Legislativa del presente periodo de sesiones ordinarias.
- 13.- Posicionamiento que presenta el diputado Baltazar Valenzuela Guerra, en relación al Dengue.
- 14.- Posicionamiento que presenta el diputado Raúl Augusto Silva Vela, en relación a la celebración del Día Mundial de la Salud.
- 15.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL  
DIA 09 DE ABRIL 2014**

**03-Abril-2014 Folio 1503**

Escrito del Presidente y de los Secretarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto del Secretario de Salud, valore la posibilidad de declarar en alerta epidemiológica al Estado de Michoacán de Ocampo y varios Estados más, debido al brote de virus de influenza AH1N1. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.**

**03-Abril-2014 Folio 1504**

Escrito del C. Dr. Roberto Jiménez Ornelas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, dirigido al Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, con el cual le realiza una exigencia respecto a una serie de derechos laborales de sus representados. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

**03-Abril-2014 Folio 1505**

Escrito del C. Dr. Roberto Jiménez Ornelas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, dirigido al Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le remite el documento con las respuestas del STAUS a las respuestas institucionales a los primeros 82 puntos del pliego de violaciones al contrato colectivo de trabajo. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

**03-Abril-2014 Folio 1506**

Escrito del C. Dr. Roberto Jiménez Ornelas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, dirigido al Dr. Heriberto Grijalva

Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le solicita respuestas propositivas a los diez puntos prioritarios de la revisión salarial. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

**03-Abril-2014 Folio 1507**

Escrito del C. Dr. Roberto Jiménez Ornelas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, dirigido al Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le solicita la entrega inmediata de los estados financieros analíticos y mensuales (estado de pérdidas y ganancias, balance general, estado de origen y aplicación de recursos, estado de patrimonio) del ejercicio 2013 de la Universidad de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

**03-Abril-2014 Folio 1508**

Escrito del C. Dr. Roberto Jiménez Ornelas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, dirigido al Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le hace llegar como documento anexo, la propuesta de agenda de reuniones para la negociación STAUS-UNISON 2014. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

**04-Abril-2014 Folio 1509**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, con el que solicitan que este Poder Legislativo, apruebe diversas partidas dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2013. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

**04-Abril-2014 Folio 1510**

Escrito de diversos representantes de organismos de la sociedad civil, mediante el cual agradecen y felicitan al Lic. Guillermo Padres Elías, Gobernador del Estado y a este Poder Legislativo, por haber incluido el capítulo V y los artículos 48, 49 y 50 en la Ley número 35, de Asistencia Social del Estado de Sonora y tomar en cuenta a la mayoría absoluta de los organismos de asistencia social de la sociedad civil. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**04-Abril-2014 Folio 1511**

Escrito del C. Adalberto Rosas López, con el que solicita a este Poder Legislativo, inicie procedimiento de responsabilidad penal en contra del ciudadano Licenciado Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**04- Abril-2014 Folio 1512**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo que dicho órgano de gobierno municipal, ha calificado como justificada y procedente la renuncia al cargo de Regidora Propietaria de la ciudadana Adriana Berenice Lozano Sotelo, por lo que solicitan que esta Soberanía resuelva en definitiva sobre la misma. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**04-Abril-2014 Folio 1513**

Escrito del Presidente y de los Secretarios de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten a este Poder Legislativo, Minuta número 292, que contiene Decreto por el que se expide la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**07-Abril-2014-Folio 1514**

Escrito de los ciudadanos Artemiza Michel Reyna, Directora Interina de Sonora Ciudadana A. C. y Óscar Fernando Serrato Félix, con el cual presentan ante esta Soberanía, propuesta

de reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**08-Abril-2014-Folio 1515**

Escrito del Lic. Raúl Ramírez Ramírez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual hace del conocimiento a este Poder Legislativo, los resultados del expediente número CEDH/V/33/01/0076/2014, tramitado con motivo de la denuncia presentada por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro, por la probable violación de derechos humanos cometida en contra de Martín Genaro León Transviña, ante lo cual realiza una recomendación a esta Soberanía para que legisle sobre diversos temas en materia penal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, José Abraham Mendivil López, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Diputados integrantes de la presente Legislatura, debemos buscar ser la generación que impulsó de una u otra manera cambios constitucionales que harán posible que en Sonora la pluralidad y la diversidad de opinión tenga cauces institucionales para expresarse.

En México como en Sonora, se han realizado en el transcurso de los años innumerables reformas constitucionales que nos permitieron transformar el régimen de partidos políticos en México, y también las que nos han permitido inaugurar un régimen donde los partidos pierden y ganan elecciones por medio de procesos electorales más libres, más transparentes, más justos. Y, como nunca antes nuestra democracia entendida como un mecanismo de acceso al gobierno por medio de elecciones se ha fortalecido.

Sin embargo, los partidos políticos, los gobiernos, los legisladores y la sociedad parece que no sabemos qué hacer con esa democracia a la que los sonorenses le están exigiendo todos los días más resultados.

Hoy los sonorenses vivimos en un Estado, en donde la falta de confianza en las instituciones parece convertirse en norma y en donde la desconfianza en el Gobierno en turno, hay que decirlo, lo repetimos todo y cada uno de nosotros se ha apoderado de los comentarios de nuestras familias, la desconfianza ciudadana hacia la política, lamentablemente se traslada como desconfianza hacia la democracia en forma perversa y peligrosa.

Pareciera que no nos damos cuenta que los sonorenses no quieren familias escasas de derechos, de oportunidades, de capacidades, de libertades y que vive inmersa en el miedo a perder el trabajo, en el miedo a no tener acceso a la salud, en el miedo a no poder pagar la hipoteca de su casa o la escuela de sus hijos etcétera.

Los sonorenses se merecen que los gobiernos funcionen, y funcionen bien; garanticen bienestar social y seguridad.

Los sonorenses quieren gobiernos con capacidad de respuesta y capaces de establecer acuerdos, nos urge a los partidos políticos que acordemos en beneficio de la sociedad.

Como Legislatura tenemos un reto por delante no es sencillo, por nos exige que impulsemos la creación de un nuevo régimen político que permita fundar un proceso duradero que estimule el desarrollo y el crecimiento económico; o de otra forma seguiremos sacrificando oportunidades que no se presentarán nuevamente en el futuro.

Para que queremos una elección transparente si no puede producir gobiernos con mejores resultados, para qué nos sirve la certeza y la justicia electoral si los gobiernos no rinden las cuentas como lo demanda la sociedad.

En muchas mesas de trabajo en distintas ocasiones hemos hablado sobre la necesidad de que instrumentemos cambios al sistema político actual, que le

permitan acercarse con mayor facilidad a los acuerdos que le den a Sonora la posibilidad de encontrar una nueva etapa de crecimiento económico y generación de empleos.

Esos acuerdos parecen inalcanzables en un sistema político como el de hoy, en el cual no se cuentan con un instrumento que nos permita legalmente, constitucionalmente poder tomar esa alternativa de construir gobiernos de coalición, en donde distintas fuerzas políticas puedan acordar políticas públicas con objetivos claros que compartimos todos y que adicionalmente éstas se hagan efectivas en el Congreso.

Facilitar que un gobierno que se instale tenga un instrumento suficiente, debido, capaz y constitucional como para que esto suceda, debe ser una obligación que a todos nos comprometa.

Lo que estamos proponiendo es establecer constitucionalmente que en cualquier momento, el Gobernador del Estado pueda optar por un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos representados en este Congreso del Estado. Este Gobierno se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por esta Soberanía, estableciendo dicho convenio las causas de disolución del mismo.

La reforma recién planteada permite la construcción de mayorías que permitan alcanzar una gobernabilidad democrática, a través de la opción del Ejecutivo de optar por un Gobierno de Coalición, lo que además de ampliar márgenes de consenso y gobernabilidad, coadyuva a contar con un gabinete más eficiente y profesional, ya que los Secretarios y titulares de los Organismos Descentralizados deberán ser ratificados por el Congreso del Estado.

A nivel federal producto de la reforma política aprobada en el Congreso de la Unión en meses pasados, ya optaron por establecer esta figura en nuestra Constitución Federal, es por eso que consideramos que Sonora debe de estar a la Vanguardia en este tipo de avances en materia de política.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

## **LEY**

### **QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 64, fracción XX y 79, fracciones XL y XLI de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 64.- ...

I – XIX...

XX.- Ratificar los nombramientos que realice el Gobernador del Estado de los Secretarios y titulares de las Entidades Paraestatales, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición

Artículo 79.- ...

XL.- En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición

XLI.- Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ**

## **HONORABLE ASAMBLEA**

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, iniciativa con punto de acuerdo con el que se solicita que esta Soberanía emita un exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de Sonora es un lugar muy variado respecto a su geografía, cuenta con áreas montañosas, playas, ríos y desiertos, es de superficies altas a planas. Un Estado en constante crecimiento poblacional teniendo como principales actividades económicas la ganadería, pesca, agricultura y minería. Su clima es muy variado y según la localidad en la que se encuentre se pueden llegar a experimentar temperaturas extremadamente altas o bajas.

Es por eso que la mayoría de las familias sonorenses cuentan con equipos de climatización para mantener los hogares a una temperatura adecuada de calor o frío, según sea el caso, ya que existen municipios con altas temperaturas de calor, con humedad o mucho frío.

En el caso particular de Hermosillo, Sonora, la Ciudad del Sol, se cuenta con un clima desértico cálido, casi todo el año se presentan temperaturas calurosas, a excepción de los meses de invierno, Diciembre, Enero y Febrero, en los que las noches son frescas y los días mas cortos. Por el contrario, en los meses de Marzo a Noviembre las horas de sol son muy extensas estando entre las 221 a las 298 horas de sol al mes.

No es un engaño que el calor en Hermosillo es muy fuerte y llega a ser insoportable para los ciudadanos. Se han alcanzado altas temperaturas como los 51° C. Asimismo, la ciudad crece, la población, el tránsito vehicular y la emisión de gases aumentan, y con todo ello se intensifica el calentamiento global e incrementan las temperaturas en nuestra Capital.

Si bien el cuerpo humano se enfría mediante la sudoración, en las temperaturas calurosas y húmedas esto se vuelve insuficiente provocando varias enfermedades como insolación, agotamiento por calor, calambres y enfermedades cutáneas. Existen maneras para prevenir estas enfermedades vistiendo la ropa adecuada, ingiriendo agua y líquidos, permaneciendo en lugares frescos y dándose baños con agua fría.

En virtud de lo anterior, es indispensable que los hogares hermosillenses, como el de los demás municipios que presentan altas temperaturas, cuenten con equipos que les permitan contrarrestar las inclemencias del clima como son refrigeraciones, coolers, abánicos, mini splits, o cualquier otro aparato que sirva para refrescar el ambiente.

Lo anterior, sin dejar del lado a los municipios que constantemente presentan bajas temperaturas y que igualmente es imprescindible que cuenten con aparatos como calefacción, calentones de gas o eléctricos, calentadores de agua e inclusive estufas para poder calentar los hogares y cuidar la salud de toda la familia.

Una vez descritas brevemente las condiciones climáticas en las que se encuentra nuestro Estado podemos notar que el consumo de energía eléctrica no es un lujo sino una necesidad para las familias sonorenses. Una necesidad que afecta la economía de las familias, ya que conforme a estudios realizados sobre el impacto social que genera el pago de luz, se concluye que el 50% del gasto familiar es destinado a cubrir el pago de recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en temporadas de calor.

En la Estrategia Nacional de Cambio Climático presentada por el Presidente de la República, se propone ajustar gradualmente las tarifas de uso doméstico de electricidad y agua a los precios reales de mercado. Lo anterior efectivamente busca combatir el cambio climático, pero ajustar las tarifas de electricidad, sea de manera gradual o repentina, es un cambio drástico e irracional para el Estado de Sonora. Ya que las inclemencias del clima descritas con antelación de ninguna manera permiten que los sonorenses ajusten el consumo de energía de los equipos de climatización a su próxima facturación del servicio de electricidad. Por lo que al ajustar las tarifas, se obligaría a las familias sonorenses a destinar más del 50% de su salario al pago del servicio ya que su consumo es indispensable para conservar la salud de todas las familias.

Es de mi interés buscar un beneficio económico para los sonorenses y la manera más viable de hacerlo es sin afectar en gran parte a los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad y esto se logra a través del estudio de los ingresos por concepto de usuarios que se establecen en los reportes de estadística por sector de consumo. Porque aunque estos se hacen a nivel nacional, se puede apreciar que el número de usuarios de consumo doméstico es mucho más elevado que los demás sectores como el comercial, servicios, agrícola e industrial; pero en materia de ingresos facturados por sector, el domestico no llega ni siquiera al 20%. Lo cual en el caso de una disminución en las tarifas de nuestro estado no lesionaría los ingresos actuales de la CFE.

Por lo anterior que la presente iniciativa propone una reducción del 30% a la tarifa doméstica en el Estado de Sonora, ya que el último reporte mensual de estadísticas del sector eléctrico nos muestra que el 88.5% de los usuarios a nivel nacional corresponde al sector doméstico. Sin embargo, los ingresos que la CFE percibe por concepto de usuarios domésticos es únicamente del 19% por lo cual repercutiría en menor medida los ingresos que recauda la Comisión y generaría un alto beneficio para todos los usuarios domésticos en Sonora.

En ese tenor de ideas, es de suma importancia que las autoridades competentes reconsideren la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que como Sonora

habrá más estados en los que un ajuste de tarifas en el servicio de electricidad sea sumamente inconveniente por las condiciones climáticas que diariamente se viven. Por el contrario, me dirijo en nombre de todos los sonorenses para solicitar una reducción en las tarifas del servicio de luz en busca de una mejora en la economía y calidad de vida de todas las familias del Estado.

Aunado a lo anterior considero indispensable que se realice una revisión sobre la categorización de los municipios del Estado en las distintas tarifas, ya que es inconcebible que zonas con un menor ingreso per capita paguen la tarifa 1E para el consumo de energía de uso doméstico y cuentan con los mismos problemas climatológicos a otras regiones del Estado en las que la tarifa es 1F. Por lo que considero imprescindible la aplicación de la tarifa 1F en las zonas que actualmente continúan pagando una tarifa más alta.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, someto al análisis de éste Poder Legislativo el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Federación y a la Comisión Federal de Electricidad para que en uso de sus facultades establezcan una reducción del 30% en la tarifa del sector doméstico en el estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Federación y a la Comisión Federal de Electricidad para que en uso de sus facultades, no implementen en el estado de Sonora los ajustes de subsidios contemplados en el plan de Estrategia Nacional de Cambio Climático.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Federación y a la Comisión Federal de Electricidad para que en uso de sus facultades, apliquen la tarifa eléctrica 1F a los 31 municipios del estado de Sonora que actualmente cuentan con la tarifa 1E para el consumo doméstico.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido, y en su caso, aprobado en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

**HERMOSILLO, SONORA A 9 DE ABRIL DE 2014**

**DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado Humberto Jesús Robles Pompa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las actividades comerciales e industriales de nuestra Entidad, como en cualquier otra sociedad, no solo representan desarrollo económico sino que constituyen la vía para alcanzar mejores niveles de vida para los habitantes del Estado de Sonora, toda vez que el aumento de la actividad comercial e industrial, en cualquier comunidad, implica mayores fuentes de empleo, más y mejor infraestructura, así como un incremento significativo en la inversión social, lo que se traduce, a su vez, en progreso general que beneficia no solo a los integrantes de dicha comunidad, sino al Estado en general.

Sin duda alguna, la obra pública representa un incremento en el nivel de vida de los habitantes de la comunidad beneficiada con la infraestructura construida pero también constituye un medio idóneo para promover actividades comerciales de todo tipo y atraer inversionistas de todos los niveles, no solo locales sino de otras partes del Estado y del país, incluso extranjeros, que contribuyan al progreso económico de la comunidad. Como puede verse, todos los factores que abonan a la prosperidad de la sociedad se encuentran relacionados entre sí, beneficiándose unos a otros.

Sin embargo, al momento de realizar obras públicas se puede llegar a afectar a personas físicas o morales que desarrollan sus actividades comerciales o

industriales en la zona en que se ejecuta la obra pública, que en muchas ocasiones llega a durar varios días, semanas, meses o incluso años, incrementando el daño ocasionado con el paso del tiempo, lo que desestabiliza a los actores comerciales y se corre el riesgo de afectar sus actividades al grado en que no puedan recuperarse y se les pongan al punto de la quiebra.

En el año 2011, en la ciudad de Hermosillo, se materializaron estos riesgos cuando se realizó una remodelación profunda a una de las principales arterias de la capital, durante dichos trabajos de remodelación, los comerciantes establecidos sobre esta vialidad se manifestaron preocupados por la afectación económica que dichas obras les representaría, lo que alertó al comercio organizado desde el momento en que la obra fue dada a conocer.

Por otro lado, en la ciudad de Nogales, principal ruta que existe en nuestro Estado para el comercio y el turismo internacional, se encuentra actualmente en remodelación una de sus principales vías de tránsito: la calle Álvaro Obregón, la cual está prácticamente cerrada para la circulación desde la parte donde se divide el tráfico con la Calle Plutarco Elías Calles, lo que lógicamente ha venido a afectar la economía de los comercios establecidos sobre dicha arteria vial.

Ahora bien, situaciones de riesgo para el comercio, como las aquí narradas, se replican en todo el Estado, en todo aquel lugar en que se ejecuta una obra pública, por lo que es necesario que nos aboquemos a procurar soluciones para no dejar que la realización de programas de apoyo, queden a la deriva del capricho de nuestras autoridades.

Las comunidades sonorenses, al igual que en cualquier otra entidad federativa, están íntimamente relacionadas entre sí, de tal manera que la afectación a una de ellas, indirectamente nos afecta a todos los habitantes del Estado.

En ese sentido, mi propuesta va en el sentido de que las obras públicas que afecten, directamente, la actividad comercial o industrial del lugar donde se realicen, lleven aparejados en su presupuesto, la aplicación de recursos públicos en calidad de subsidio o apoyo o la generación de incentivos fiscales en el pago de contribuciones estatales o municipales específicas, de tal forma que les permita a los afectados, compensar las pérdidas que seguramente habrán de cuantificarse y generarse por la realización de obra pública.

Es debido a lo anterior que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones III y IV del artículo 13; así mismo, se adiciona una fracción V al artículo 13, y un artículo 89 Bis, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 13.-...**

I y II.- ...

III.- Ajustarse a los objetivos, metas y previsiones de recursos económicos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y Presupuestos de Egresos de los ayuntamientos, respectivamente, así como a los convenios de coordinación que se celebren entre los sectores públicos y de concertación con los sectores social y privado;

IV.- Determinar las unidades administrativas responsables de la ejecución; y

V.- Evaluar las afectaciones que se puedan llegar a ocasionar a las personas físicas o morales dedicadas al comercio o la industria y determinar los apoyos, subsidios o estímulos fiscales que correspondan, como consecuencia de las pérdidas objetivas que se cuantifiquen a dichas actividades económicas por la realización de la obra pública de que se trate.

**ARTÍCULO 89 BIS.-** A efecto de dar cumplimiento a lo que se establece en la fracción V del artículo 13 de la presente Ley, cuando en la ejecución de alguna obra pública se afecte a personas físicas o morales dedicadas al comercio o la industria, durante todo el tiempo de

ejecución de dicha obra, el Ejecutivo del Estado o el Gobierno Municipal que sea responsable de la misma, deberá instrumentar programas de apoyo, subsidio o estímulos fiscales en beneficio de las personas que resulten afectadas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos del Estado, deberán adecuar sus reglamentaciones en materia de obra pública, para hacerlos congruentes con lo que se establece en el presente decreto, dentro de los sesenta días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del mismo.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 09 de abril de 2014

**DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA**

## **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:**

Las suscritas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración, Iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado de Sonora resuelva emitir un respetuoso exhorto a los titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al titular de la Procuraduría General de la República y a los Congresos de los distintos Estados de la República, con relación al caso del ciudadano Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, dirigente del PRI en el Distrito Federal, lo cual sustentamos en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos días los medios de comunicación han logrado dar luz a una situación nefasta en el mundo de la política, nuevamente el sentir nacional frente a los políticos se ve lesionado por el antes dirigente del PRI en el Distrito Federal, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, quien se encuentra involucrado en lo que parece ser uno de los escándalos mas graves y vergonzosos de la historia de la política.

Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, heredero del imperio de basura de su padre, en 1999 estuvo preso por invadir el predio Las Minas, en la delegación Iztapalapa, invasión que se da de mala fe y de manera ilegal; en otro momento, mandó vaciar un camión con desechos frente a la redacción del diario El Economista, por exhibir actos de corrupción en el gremio de la basura, en donde él se veía beneficiado, buscando con este acto defender sus negocios sucios y envueltos en la corrupción.

En 2001, durante una asamblea del PRI, el grupo de Gutiérrez de la Torre se enfrentó con el de Rosario Guerra, un enfrentamiento violento, denotando la naturaleza agresiva y violenta en la que se desarrolla; las lesiones llevaron al hospital por cinco días a la ex militante del PRI y a otras 16 personas. Estos actos brutales en contra de Rosario Guerra son un claro ejemplo de su visión hacia el gremio femenino, tanto en la política como en su vida.

Dos años después, en 2003, el grupo de Cuauhtémoc Gutiérrez ingresó a las instalaciones de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y lanzó sillas contra simpatizantes de la diputada María de los Ángeles Moreno; ambos se disputaban la dirigencia el partido en el DF.

En 2003, el periódico Reforma dio a conocer el método que Gutiérrez de la Torre, en ese entonces asambleísta y dirigente de Movimiento Territorial del partido en el DF, usó para reclutar a por lo menos 20 edecanes exclusivamente para atenderlo, incluso, la nota fue retomada por el diario español El País.

El texto asegura que Josefina Esperanza Delgadillo Smith, entonces coordinadora administrativa de Movimiento Territorial del PRI en la capital, era una de las responsables de seleccionar a las jóvenes, no mayores de 29 años, con un sueldo base de 8 mil pesos.

A todas se les hacía un casting de pasarela, minifalda y blusa corta, aunque después Gutiérrez de la Torre les tenía que dar el visto bueno; ya contratadas, se les "sugería" vestir de manera más reveladora.

El salario podría incrementar hasta 14 mil pesos, siempre y cuando se mostrara disposición para atender a Cuauhtémoc Gutiérrez no solo en horario laboral, pues se les advertía que tendrían que acompañarlo en algunos eventos nocturnos, beber con él y

hasta pasar la noche si así lo solicitaba. Se aclara que siempre estaba la opción de negarse, aunque con ello estaba implícito el despido inmediato.

En ese entonces, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre se defendió y aseguró que la contratación de sus edecanes no era ilegal, pues "no eran nada más para el café, también eran para distribuir propaganda y planfletos". El hecho no fue perseguido adecuadamente, se libero de toda responsabilidad y su grupo de apoyo detuvo mayor distribución de la información del hecho, condonando de esta manera las acciones de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

El 2 de abril MVS Noticias dio a conocer una investigación donde se revela que Cuauhtémoc Gutiérrez, dirigente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Distrito Federal, opera una red de prostitución desde sus oficinas y la paga con la nómina de ese instituto político. El noticiero ha dado a conocer grabaciones de empleadas del PRI que dan detalles de la vida sexual del líder del PRI. Con la nómina del partido, dicen, les paga como secretarias y recepcionistas. Usa edificios del PRI para propósitos de su red. Les da "propinas" y hasta "las ayuda para los taxis".

Una reportera del grupo MVS se infiltró en las instalaciones. Luego de leer un anuncio en el diario El Universal, llamó al número telefónico y se le informó que el trabajo es para escort en un partido político. Se solicita que lleven un cambio de vestido y tacones, pueden llegar vestidas de mezclilla, pero se cambian en el lugar. En la red, las mujeres son llamadas "niñas".

MVS Noticias asegura en su sitio: "El dinero sale de la secretaría de Finanzas a cargo de Roberto Zamorano Pineda, un incondicional del líder. 11 mil mensuales por nutrir las fantasías sexuales de quien representa, en la capital del país, al partido del Presidente de México". Para atrapar a las jóvenes, publican anuncios en internet en los cuales ofrecen trabajo "en una oficina gubernamental" Las aspirantes a trabajar en el puesto de prostitutas desconocen por completo que serán invitadas a satisfacer los deseos sexuales de Gutiérrez de la Torre. Priscila, la mujer que se encarga de reclutarlas, las

entrevista y anota la talla y peso de las candidatas, de acuerdo con MVS Noticias. Durante la entrevista, una vez que les explica sus actividades, “entre ellas acompañar en todo momento al dirigente ya ganada su confianza”, les menciona que también está la posibilidad de tener encuentros íntimos con Cuauhtémoc Gutiérrez. Si aceptan ser parte de la red de prostitución, las jóvenes causan alta en nómina del PRI como secretarias o recepcionistas, revelaron fuentes grabadas por la periodista de MVS Noticias.

Organizaciones civiles demandaron que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la PGR, atraiga el caso de el priista Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, acusado operar una red de prostitución.

Y es que consideraron que hay elementos suficientes para que se inicie una investigación por delincuencia organizada, pues se puede acreditar que en este caso se asociaron al menos tres personas para cometer un ilícito.

La Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés) encabezó el posicionamiento público en el que 122 asociaciones, colectivos y académicos señalaron como presuntos responsables al propio Gutiérrez y a Roberto Zamorano, encargado de la nómina del PRI capitalino.

Y al citar la investigación periodística que realizó *MVS Radio* al respecto, involucraron a Adriana Rodríguez y a Priscila Martínez, ambas empleadas del PRI-DF que presuntamente reclutaban a las jóvenes para incorporarlas a la red de prostitución.

"Estamos hablando de trata de personas y explotación de la prostitución, porque existe engaño, reclutamiento y abuso de una situación de vulnerabilidad. Existe evidencia la red de complicidad entre funcionarios públicos y redes de proxenetas y el uso de recursos públicos para fines ilícitos".

En la misiva, firmada, entre otras organizaciones por Defensoras Populares, A.C.; Buscamos a Nuestras Hijas A.C. y el Centro Integral de Atención a las Mujeres CIAM Cancún A. C., pidieron al titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo, investigar y castigar a Gutiérrez y a todos sus cómplices, y garantizar que un "escándalo" como éste no se repita.

Consideraron que el caso de Gutiérrez es sólo la "punta del iceberg" de un problema que viven miles de mujeres y niñas en el DF, por lo que demandaron al Gobierno capitalino atender las causas estructurales que propician la trata de personas y la prostitución.

La PGJDF confirmó que el Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales ya inició la averiguación previa en contra de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

El Partido Acción Nacional, así como diversos grupos, reprobamos las acciones criminales y denigrantes del ciudadano Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, consideramos que sus acciones avergüenzan tanto al país como a la política organizada. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre representa todo aquello que la sociedad rechaza, todo lo sucio de la política, y la condonación de sus actos por tantos años es una abominación. El conocimiento de sus acciones por parte de su propio partido político es innegable, e inclusive criminal.

Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre trajo la suciedad y basura de su imperio a la vida política de este país, sus acciones nos muestran una persona inmoral y peligrosa, un criminal con recursos y poder, la clase de criminal más peligroso; sus perversiones y violencia en contra de mujeres jóvenes son dignos de un monstruo.

Los diputados del PAN extienden su compasión y simpatía a las víctimas de este monstruo, nos comprometemos firmemente llevar a la justicia a

Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, para que pague por sus actos criminales que lesionan a la sociedad y a la humanidad misma.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de conservar los valores y la moralidad en la sociedad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

Primero: El Congreso del Estado de Sonora resuelve respetuosamente exhortar al titular de la Procuraduría General Justicia del Distrito Federal, a llevar a cabo todas las investigaciones y actuaciones con profesionalismo y cuidando todas las formas legales, para con ello lograr una ejecución de justicia efectiva y contundente en contra de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre ex dirigente del PRI en el Distrito Federal.

Segundo: El Congreso del Estado de Sonora resuelve respetuosamente exhortar al titular de la Procuraduría General de la República, para que atraiga y se haga cargo de la investigación y seguimiento del Caso en contra del ciudadano Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, ex dirigente del PRI en el Distrito Federal, toda vez que se ven involucradas más de tres personas, por lo que se podría considerar un caso de delincuencia organizada.

Tercero: El Congreso del Estado resuelve enviar el presente Acuerdo a los Congresos de los distintos Estados de la república, con el objetivo de solicitar su participación y apoyo en la petición de Justicia que hacemos, y repruebe todo acto de corrupción y delincuencia de los miembros de los partidos políticos.

Finalmente con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

**Hermosillo Sonora a 09 de abril del 2014**

**DIP. MIREYA DE LOURDES**

**ALMADA BELTRÁN**

**DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR**

**LUGO**

**DIP. SHIRLEY GUADALUPE  
VÁZQUEZ ROMERO**

**DIP. MÓNICA PAOLA ROBLES  
MANZANEDO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, Rossana CoboJGarcia, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE LEY PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO**, bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Servidores Públicos son figuras de autoridad y de labor en la administración pública, son los encargados de darle acción a las leyes emanadas por el Congreso del Estado, de velar por una vida y más digna para las y los sonorenses, los encargados de otorgarle certidumbre a las labores del Estado en la sociedad.

Sus capacidades y habilidades son las que definen las políticas públicas que se practican en la administración del Estado, las cuales afectan a la ciudadanía en cada una de sus decisiones día con día.

En este contexto, es necesario que todos los funcionarios públicos al servicio del Estado, que sean nombrados o ratificados por este Congreso, se sometan a una evaluación de desempeño el cual servirá para comparar datos y acciones entre administraciones y determinara cuales servidores deben de ser ratificados, por el Pleno del Congreso del Estado, o si existe un mejor perfil para el encargo estatal.

La imagen que la ciudadanía tiene de sus gobiernos es parte fundamental de la administración pública, pues otorga legitimidad y respaldo de los grupos sociales, los cuales nos eligieron como sus representantes y les debemos buenos resultados.

Con la Iniciativa de ley Para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Sonora, tendremos la obligación de analizar a los mejores perfiles que tengan que ser nombrados o ratificados por el Congreso del Estado.

El reconocer que un servidor público tiene la posibilidad de que siga ocupando su función, es uno de los puntos positivos de la presente iniciativa; es por ello que con el debido sustento de que quien aspira a ser ratificado se haya desempeñado de manera pulcra y honesta, así como haber ejercido el cargo más allá del simple cumplimiento ordinario de su tarea en grado de excelencia; esto es, que debe contar con actualización profesional, capacitación permanente, excelencia, honestidad, imparcialidad, integralidad, objetividad, diligencia y lealtad.

En diversas entidades federativas existen leyes similares que se han promulgado, logrando en todos sus casos, una gran mejoría en cuanto a las funciones en todas las ramas de la administración pública del Estado, así como la aceptación y confianza que le tienen los ciudadanos a su gobierno. Debemos pues encontrar mecanismo para comprometer a los servidores públicos con la sociedad sonoreense.

El objetivo de ésta iniciativa es el de formular un marco jurídico funcional que de manera clara y precisa establezca las reglas para los procedimientos de evaluación a que se someterán todos los servidores públicos que conforme a la constitución les asista la expectativa de derecho de poder ser ratificados en el cargo y cuya atribución recaiga en el Congreso del Estado de Sonora.

Por ultimo no omito mencionar, que debemos de contribuir a que todos los servidores públicos sea sujetos a una evaluación para determinar la manera en la que están cumpliendo con su trabajo ante la ciudadanía en representación del Estado y que todos y cada uno de ellos conozcan de antemano las reglas que regirán dichos procesos que determinaran de manera imparcial y objetiva su ratificación o no en el cargo en el que se

desempeñan actualmente.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **Ley**

### **Para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Sonora**

#### **Capítulo Primero Disposiciones Generales**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para evaluar el desempeño de los servidores públicos que por disposición de la ley, les asista la expectativa de derecho para ser ratificados en el cargo y cuya atribución corresponda al Congreso.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- a. Constitución: a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- b. Ente Público: al Poder, organismo o cualquier institución pública a cuya integración pertenezca el servidor público;
- c. Evaluación: procedimiento mediante el cual se analiza, y valora el desempeño del servidor público para efecto de determinar sobre la ratificación o no en el cargo;
- d. Evaluado: al servidor público que expresamente manifieste la pretensión de ser ratificado en el cargo;
- e. Expediente de Evaluación: registro en el que se consignen documentalmente las diversas actividades desempeñadas durante el periodo de su gestión por cada uno de los servidores públicos, así como los datos o información que se estime necesaria dentro del proceso de evaluación;
- f. Asamblea Legislativa o Congreso: al Congreso del Estado de Sonora;
- g. Ratificación: resolución que emite el Congreso en el sentido de que el servidor público debe continuar ejerciendo el cargo por el período que establezca la ley respectiva, y

h. Comisión competente: la Comisión Legislativa competente conforme a la Ley Orgánica del Congreso, responsable de instrumentar el proceso de evaluación del desempeño y elaboración del dictamen con el proyecto de resolución correspondiente.

Artículo 3.- El Congreso en todo proceso de evaluación del desempeño atenderá enunciativamente los siguientes principios rectores con los alcances que a continuación se indica:

a) Capacitación permanente: interpretada como la constante actualización profesional en el área que rijan las funciones de servidor público que tenga derecho a la ratificación, de forma tal que se garantice la prestación de un servicio de calidad;

b) Excelencia: Desempeño del servicio público con una calidad superior que sobresale en mérito y que va más allá de lo ordinario o normalmente exigido para el ejercicio de su cargo, que se traduce en un servicio con relevante capacidad y aplicación;

c) Honestidad invulnerable: Expresada como el actuar probo, recto y honrado;

d) Imparcialidad: Entendida como la no adhesión o preferencia a ninguna de las partes; la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo, que garantice proceder con rectitud;

e) Independencia: Interpretada como la obligación de emitir sus actos o resoluciones conforme a convicciones sustentadas en la ley y en los principios de justicia ajenos a toda presión proveniente sea de otras autoridades o de particulares;

f) Integralidad: Consiste en que para determinar sobre la ratificación o no de un servidor público, deberán analizarse y valorarse todos los años que comprende el cargo que ostenta; salvo los casos en que por alguna causa se le haya nombrado para concluir un periodo iniciado, en cuyo caso deberá evaluarse únicamente el tiempo desempeñado;

g) Objetividad: Traducida en una actitud analítica que se apoya en datos y situaciones reales, para concluir sobre hechos o conductas, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir;

h) Diligencia: Asumida como el deber que tiene el servidor público de conducirse en todos sus actos con eficiencia y eficacia, y

i) Lealtad: Precisada como la entrega a la institución o ente público al que pertenezca, preservando y protegiendo los intereses públicos, independientemente de intereses diversos.

Artículo 4.- Para los efectos de la evaluación del desempeño, la interpretación de la presente ley corresponde al Pleno del Congreso del Estado.

Artículo 5.- En lo que resulte procedente se aplicará supletoria y complementariamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

## **Capítulo Segundo Del Expediente de Evaluación**

Artículo 6.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la primera designación del servidor público de que se trate, el Congreso por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, deberá abrir el expediente de evaluación del desempeño, quedando integradas al mismo las documentales que acrediten los datos curriculares que dieron origen al nombramiento.

Artículo 7.- Para los efectos del artículo anterior es deber del ente público de que se trate, por conducto de su titular o de quien lo presida, facilitar y remitir anualmente al Congreso la información que en términos de esta ley le sea requerida para el seguimiento de la debida integración del expediente de evaluación.

Artículo 8.- Cuando se trate de la conclusión del primer periodo en el cargo del servidor público, la información deberá solicitarse al ente público dentro de los cuatro meses previos.

Artículo 9.- La información a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del requerimiento del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.

## **Capítulo Tercero De los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia**

Artículo 10.- El Congreso por conducto del Presidente de la Mesa Directiva, 120 días previos a la conclusión del cargo del magistrado de que se trate, solicitará al Gobernador Constitucional del Estado, y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial su opinión, a efecto de obtener información y en su oportunidad determinar si el servidor público debe o no ser ratificado en el cargo.

La opinión deberá remitirse al Congreso dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que se formule la solicitud de opinión.

Artículo 11.- Para los efectos de fundar su opinión, el Gobernador del Estado podrá tener acceso al expediente de evaluación que se integre en el Congreso.

Artículo 12.- Las opiniones deberán estar debidamente fundadas y motivadas; sin que las mismas vinculen la decisión que soberanamente y en definitiva emita el Congreso respecto de la ratificación o no del magistrado sujeto a evaluación.

Artículo 13.- La Comisión Legislativa competente durante el proceso de evaluación, deberá atender los principios del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **Capítulo Cuarto Procedimiento de evaluación**

Artículo 14.- El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

Artículo 15.- La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso del Estado la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 16.- Para los efectos de fundar su opinión, el Gobernador del Estado podrá tener acceso al expediente de evaluación que se integre en el Congreso.

Artículo 17.- Las opiniones deberán estar debidamente fundadas y motivadas; sin que las mismas vinculen la decisión que soberanamente y en definitiva emita el Congreso respecto de la ratificación o no del magistrado sujeto a evaluación.

Artículo 18.- La Comisión Legislativa competente durante el proceso de evaluación, deberá atender los principios de la fracción tercera del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su desarrollo jurisprudencial.

Artículo 19.- En el supuesto de que el servidor público aspire a la ratificación en el cargo, el Congreso previa evaluación del desempeño, deberá pronunciarse al respecto a más tardar quince días naturales antes de la conclusión del encargo, salvo en la hipótesis de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cuyo caso se deberá resolver a más tardar treinta días antes de que fenezca el periodo respectivo. De no resolver en el término previsto sin causa justificada, se entenderá que emite dictamen de ratificación.

La manifestación expresa del servidor público de aspirar a la ratificación, propiciará que la Comisión competente emita el Acuerdo de Trámite que establezca el inicio del procedimiento de evaluación, mismo que concluye con la con la votación que del dictamen con proyecto de decreto correspondiente realice el Congreso del Estado.

Artículo 20.- El Acuerdo de Trámite deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y deberá contener enunciativamente lo siguiente:

a) Fecha para la celebración de la entrevista entre el evaluado y los integrantes de la Comisión competente, en donde podrán participar los diputados que en su caso se acrediten;

b) La potestad para solicitar opinión a las asociaciones de profesionales e instituciones de educación de nivel superior en el estado, respecto al desempeño en el servicio público del evaluado;

c) Atribución de pedir información a cualquier institución pública respecto de si el evaluado tiene en su contra alguna denuncia, demanda, queja, o irregularidad detectada en su actuar como servidor público o algún tipo de juicio en su contra, y

d) La potestad de establecer los indicadores conducentes que permitan generar mayores elementos de convicción para evaluar objetivamente el desempeño público del evaluado.

Artículo 21.- La Comisión competente tendrá facultad para desahogar todas las diligencias necesarias que permitan realizar una evaluación objetiva y completa.

Artículo 22.- La resolución del Congreso deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y notificarse personalmente al evaluado y al ente público al que pertenezca, por conducto de su titular o de quien lo presida.

### **Transitorios**

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo Segundo.- Dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, el Congreso por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, requerirá a los entes públicos correspondientes, la información necesaria para abrir e integrar el expediente de evaluación de los servidores públicos que se coloquen en los supuestos normativos del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

C. DIP. ROSSANA COBOJ GARCÍA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Luis Alfredo CarrazcoAgramón, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Legislatura en ejercicio de nuestro derecho de Iniciativa previsto por los Artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los Ayuntamientos de los municipios que perciban ingresos por concepto del impuesto predial ejidal a que den cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 61 Bis de la Ley de Hacienda Municipal, entregando el50% de lo recaudado al ejido o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere dicho gravamen**,bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, establece como Contribución Municipal el impuesto predial, mismo que representa uno de los rubros más fuertes de recaudación de ingresos propios que tienen los Ayuntamientos de nuestro Estado.

Uno de los sectores de población a los cuales este impuesto municipal está dirigido es a los ejidatarios o comuneros o bien a los núcleos ejidales o comunales que obtengan productos del aprovechamiento de los predios.

El artículo 61 BIS establece puntualmente:

*“Tratándose de predios ejidales o comunales aprovechados para la producción agropecuaria, silvícola o acuícola, el pago se hará al efectuarse la venta de los productos y en su defecto, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que éstos se hubieran cosechado, debiéndose anexar a la declaración de que se trate la copia del permiso de siembra y copia de la factura o liquidación correspondiente*

*A más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al de la recaudación correspondiente al impuesto efectivamente pagado conforme al párrafo anterior, los ayuntamientos entregarán el 50% al ejido o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere el gravamen. ”.*

Una gran cantidad de ejidos, han acudido al Congreso del Estado, así como en las visitas y reuniones dentro de mi trabajo legislativo, se me ha manifestado la inconformidad de parte de los ejidatarios, del incumplimiento de los municipios en la entrega de los recursos que corresponden a éstos, tal y como lo establece el citado artículo 61 bis de la Ley de Hacienda Municipal.

Los municipios cometen una violación flagrante a nuestra legislación, es por ello que los conminó a cumplir con esta disposición y, a su vez, contribuir con los ejidos, que son parte fundamental dentro del campo mexicano, sobre todo en nuestra entidad, que somos un Estado sumamente agrícola y ganadero.

El apoyo que se recibe por parte de impuesto, es de vital importancia para el desarrollo y productividad del campo sonorenses, es por ello que tenemos que impulsar que se respete nuestras Leyes y los recursos de los sonorenses lleguen en donde más se necesiten.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente  
Iniciativa con Punto de

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado exhorta a los Ayuntamientos de los municipios que perciban ingresos por concepto del impuesto predial ejidal a que den cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 61 Bis de la Ley de Hacienda Municipal, entregando el 50% de lo recaudado al ejido o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere dicho gravamen.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

### **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 09 de abril de 2014

**C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA; QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 33 APARTADO B; Y QUE CREA LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el segundo trimestre de 2012 existían 2 millones 443 mil trabajadores desocupados y más de 4 millones 035 mil subocupados, lo que representa un incremento, comparado con el año 2000, de 144% y de 164% respectivamente. Por su parte, la Secretaría del Trabajo reporta que hay más de 12 millones en nuestro país.

La baja creación de empleos formales afecta de forma particular a los jóvenes. La población entre 14 y 29 años representa el 53% de los desocupados, el 49% de los eventos de pérdida de empleos y un tercio de los informales.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo reporta que la mitad de las solicitudes de empleo provienen de este sector de la población, mientras las plazas disponibles para ellos tan sólo representan el 9.5%. Esto ha orillado a millones de jóvenes de todos los niveles de instrucción a buscar mejores oportunidades en otros países. Mientras tanto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca que el desempleo de los jóvenes a nivel mundial supera el 21%, tres veces más que el resto de la población, por lo

que recomienda impulsar una agenda coherente que combine políticas macroeconómicas de apoyo con transiciones al trabajo consolidadas.

En un escenario en el que la recuperación de la economía mundial es aún incierta, en el que cada vez existen mayores restricciones para la entrada de migrantes a los Estados Unidos y en el que los programas prioritarios del gobierno federal generan incentivos para el crecimiento del mercado laboral informal, resulta prioritario tomar medidas para enfrentar el problema del desempleo.

En efecto, las políticas públicas de los gobiernos de la alternancia no han cumplido con el objetivo de crear empleos formales, suficientes y bien remunerados. Independientemente de los ciclos económicos, el porcentaje de la Población Económicamente Activa que cotiza en el IMSS es de tan sólo el 30% sin que se observe ningún incremento en los años recientes. Por su parte, la existencia de programas con un componente solidario muy alto como el Seguro Popular han hecho al empleo formal menos atractivo, tanto para las empresas como para los trabajadores.

La política económica del actual gobierno estatal, no ha logrado generar los empleos suficientes ni los bienes y servicios necesarios para que los sonorenses tengan un nivel de vida digno.

El limitado crecimiento económico y de empleos que tiene Sonora es resultado, al igual que a nivel nacional, de que no se han construido motores económicos propios y se ha dependido básicamente de las participaciones que generan los ingresos petroleros y los impuestos que paga la industria automotriz, muy dependiente de las exportaciones a Estados Unidos, aunado todo ello a una deficiente e ineficaz administración de los recursos con los que se cuenta.

Por tanto es imprescindible cambiar el sentido de las actuales políticas gubernamentales y adoptar una nueva estrategia para el desarrollo económico de la entidad.

El bono demográfico ha sido desaprovechado por la carencia de empleos. El reflejo está en la migración, la cual hace que México incluyendo en ello a nuestro Estado, pierda a los jóvenes que ha formado con el esfuerzo de sus familias, del país y de nuestro estado. Siete de cada 10 emigrantes tienen entre 15 y 24 años, siendo aquellos que tienen un gran potencial productivo y están más calificados.

En Sonora es urgente generar un mayor número de empleos, más calificados y mejor pagados, pues según la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo correspondiente al segundo trimestre del año 2012, se estima que el número de desocupados en el Estado suma un total de 69,039 personas, esto es 5.4% de la población económicamente activa, por encima de el indicador nacional registró 4.8% en el período.

Incluso, el Secretario de Economía del Estado el C. Moisés Gómez Reyna, durante el presente mes de abril, declaró ante diversos medios de comunicación, que en el Estado de Sonora, en forma acumulada los dos primeros meses del presente año 2014, se generaron en el Estado un total de dos mil 596 nuevos empleos urbanos formales, la cifra más baja para un primer bimestre desde el año 2009.

Asimismo, declaró que durante el mes de febrero pasado, en Sonora se generaron dos mil 424 espacios laborales formales, de acuerdo con datos del número de trabajadores permanentes y eventuales urbanos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que dijo, se trata de la menor generación de empleos para un mismo mes de febrero desde el 2011.

Señaló además, que en enero y febrero de 2013 se crearon ocho mil 934 nuevos empleos en las diversas ramas de la economía estatal, lo que se traduce en una disminución de 71 por ciento.

El funcionario estatal resaltó que hasta ahora el empleo que se está generando es básicamente en el sector de la obra pública, ya que casi un 60 por ciento de

los empleos creados en enero y febrero corresponden a la industria de la construcción. En tanto que el resto de los sectores de la economía regional han sido notoriamente más cautelosos para crear nuevas plazas laborales, detalló.

Por lo anterior, se proponen modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado, con el objeto de otorgar incentivos fiscales a empresas que contraten jóvenes entre 18 y 29 años de edad y que hayan egresado recientemente de universidades, colegio de bachilleres, tecnológicos y centros de preparación académica que no hayan tenido previamente un trabajo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como aquellas que contraten a personas con algún tipo de discapacidad y mayores de 40 años que no se encuentren jubilados o pensionados.

Así también, se propone la creación de la Ley de Fomento al Empleo del Estado de Sonora, que se constituye como un instrumento incluyente, moderno y efectivo, cuyo fin es beneficiar a los jóvenes desocupados en edad laboral que nunca han ingresado al empleo formal. Al mismo tiempo, aboga por la inclusión de minorías demográficas en la misma situación, tales como las personas con discapacidad y los adultos mayores, los cuales representan sectores vulnerables, ávidos de oportunidades.

Además, esta Ley amplía el espectro de oportunidades, al incluir a recién egresados de las instituciones de educación superior, extendiendo los beneficios a otros sectores poblacionales con distinta formación educativa, según sean los requerimientos de las empresas sonorenses.

Así también, se incluye dentro de la Ley de Fomento al Empleo beneficios fiscales a aquellas empresas que otorguen trabajo a personas mayores de 40 años que hayan perdido recientemente su trabajo, ello atendiendo a que no debe ser desconocido que el mercado laboral cuenta con una mayoría de jóvenes recién egresados de universidades, colegios de bachilleres, tecnológicos y centros de preparación académica, lo que en cierta forma limita las oportunidades de personas que se encuentran aún en edad productiva y con experiencia necesaria que debe ser aprovechada.

Por otro lado, flexibiliza las políticas fiscales del Estado, aplicadas a la nómina de las empresas y les ofrece ventajas tributarias, que se suman a los incentivos deducidos de la legislación federal vigente, para la ampliación de sus recursos humanos, fomentando con ello el incremento de su productividad, desarrollo y consolidación como organismos empresariales fuertes y competitivos, es decir se trata de diseñar un ordenamiento legal que dé lugar a un clima fiscal que estimule a los dueños de los medios de producción a generar empleos formales en beneficio de sectores específicos de la población, como una política fiscal inteligente para dar prioridad a la generación de empleo como impulsor del combate a la pobreza, de una mejor distribución del ingreso y del aumento en la productividad de los sectores reales de la economía.

Incluyéndose en la referida ley un seguro de desempleo hasta por seis meses de 30 salarios mínimos generales vigentes en la zona correspondiente, con lo que se ayudará a paliar las necesidades apremiantes que toda persona tiene al perder su empleo, y le otorga la oportunidad de contar con lo mínimo necesario para poder seguir en búsqueda de uno nuevo.

En este tenor, esta iniciativa representa una medida que el Partido Revolucionario Institucional pretende incentivar el estímulo a la generación de empleos formales, en beneficio de sus habitantes. También apoyará el sector empresarial; con la visión estratégica que esto implica, otorgándole incentivos inmediatos y a largo plazo que influirán positivamente en la economía sonorensis.

En consecuencia, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, 33 APARTADO B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER**

**EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y CREA LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO EN EL ESTADO DE SONORA, PARA QUEDAR COMO SIGUIEN:**

**LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 218.-** ...

I a XIII.- ...

XIV.- Al patrón que contrate algún trabajador de recién ingreso para ocupar algún puesto de nueva creación, sin que pueda recibir este beneficio alguna entidad o dependencia pública; siendo aplicable únicamente respecto de trabajadores que perciban diariamente, hasta seis veces el salario mínimo general vigente en el Estado prevaleciente en la zona donde se haya dado la contratación.

Para los efectos de la presente fracción, se entenderá por trabajador de recién ingreso, la persona que preste sus servicios a su patrón y que cumpla con una o más de las siguientes características:

- a) Tener entre 18 y 29 años de edad, que no hayan causado previamente alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo; así como también, la autorización de sus padres o tutores a que se refiere el artículo 23 de la misma Ley señalada;
- b) Ser recién egresado de una universidad, tecnológico, colegio de bachilleres u otro centro de preparación académica que no haya causado previamente alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; o
- c) Contar con 40 años cumplidos, haber estado registrado como trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otro instituto de seguridad social legalmente reconocido, y acreditar haber perdido su empleo dentro de los seis meses anteriores a su nueva contratación.

**LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 33.-...

A ...

B ...

I a VII.- ...

VIII.- Elaborar estudios sobre el mercado de trabajo, proporcionar los servicios de información relacionados con el mismo, desarrollar programas y proyectos orientados a generar fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio de los sectores industrial, comercial, de servicios, minero y turístico de la Entidad;

IX.- Promover jornadas de orientación laboral; y

X.- Coordinar y Supervisar el Programa de seguro del desempleo.

## **LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE SONORA**

### **Capítulo I Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio sonorenses y tienen por objeto incentivar sin distinción de género, la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años de edad; así como a recién egresados de las universidades, tecnológicos, colegios de bachilleres y demás centros de preparación académica, sin que ninguno de los anteriores haya causado previamente alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. También sujetos de esta ley las personas discapacitadas y personas mayores de 40 años que habiendo estado registrado como trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otro Instituto de seguridad social legalmente reconocido, hayan perdido su empleo dentro de los seis meses anteriores a la nueva contratación.

**Artículo 2.-** Lo establecido en esta Ley se aplicará sin perjuicio de lo señalado en el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se considerará por:

- I. Ley: La Ley de Fomento al Empleo del Estado de Sonora.
- II. Secretaría: La Secretaría Trabajo.
- III. Patrón: La persona física o moral que tengan ese carácter, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Trabajador de Recién Ingreso: A la persona que preste sus servicios a su patrón y que cumpla con una o más de las siguientes características:
  - a) Tener entre 18 y 29 años de edad, que no hayan causado previamente alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que hayan terminado su educación

obligatoria salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo así como también la autorización de sus padres o tutores a que se refiere el artículo 23 de la misma Ley.

- b) Ser recién egresado de una universidad, tecnológico, colegio de bachilleres u otro centro de preparación académica que no haya causado previamente alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- c) Contar con 40 años cumplidos, haber estado registrado como trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otro instituto de seguridad social legalmente reconocido, y acreditar haber perdido su empleo dentro de los seis meses anteriores a su nueva contratación.
- d) Tener alguna discapacidad

**V.** Puesto de nueva creación: Es la plaza creada para un Trabajador de Recién Ingreso, la cual contará con beneficios que se otorgan por el periodo señalado por esta Ley.

**VI.** Puesto existente: Todas las plazas creadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

**Artículo 4.-** Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de treinta meses contados a partir del momento en que sean creados: plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de recién ingreso. Transcurrido dicho periodo, o habiendo quedado vacantes por periodo mayor a 30 días, los puestos de nueva creación dejarán de tener los beneficios fiscales que esta Ley otorga.

## **Capítulo II** **Del Fomento al Empleo y Campo Aplicativo.**

**Artículo 5.-** El patrón que contrate a algún trabajador de recién ingreso para ocupar algún puesto de nueva creación, tendrá derecho a exentar el impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal respecto de dicho Trabajador siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley. Este beneficio no es aplicable a ninguna Entidad o Dependencia Pública.

**Artículo 6.-** La exención a que se refiere el artículo anterior sólo será aplicable, tratándose de trabajadores que perciban diariamente, hasta diez veces el salario mínimo general vigente en el Estado prevaeciente en la zona donde se haya dado la contratación.

**Artículo 7.-** El patrón que contrate a trabajadores de recién ingreso, en los términos que ampara esta Ley, no perderá el beneficio que la misma otorga, en el caso de que termine la relación laboral con el trabajador, en términos de Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando el puesto de nueva creación que quede vacante sea ocupado por otro trabajador de recién ingreso.

**Artículo 8.-** Para tener derecho el patrón a la exención a que se refiere el artículo 5 de esta Ley deberá presentar, ante la Secretaría, los siguientes requisitos:

- I. Para dar inicio a la aplicación de la Ley:
  - a) Presentar un aviso en el que manifieste que opta por acogerse a los beneficios conferidos en el artículo 5 de la Ley;
  - b) Presentar una relación de los trabajadores de recién ingreso que haya contratado al amparo de la Ley, exhibiendo la siguiente documentación de cada uno de ellos:
    1. Nombre completo;
    2. Copia simple de identificación oficial;
    3. Número de Identificación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando haber inscrito a los trabajadores ante dicho Instituto, en los términos que establece la Ley del mismo;
    4. Clave Única del Registro de Población;
    5. Registro Federal de Contribuyentes; y
    6. El monto del salario cotizable con el que se han registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Durante la aplicación de la Ley, dentro de los primeros 5 días de cada mes:
  1. Haber determinado y enterado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el importe de las cuotas obrero patronales generadas por los trabajadores de recién ingreso, independientemente de las obligaciones que tenga con los demás;
  2. Presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifieste no tener adeudos sobre créditos fiscales firmes determinados por la Secretaría de Hacienda, ni por el Servicio de Administración Tributaria, ni por el Instituto Mexicano del Seguro Social o por autoridades municipales; y
  3. Presentar relación de los trabajadores de recién ingreso que se hubieran sustituido con la información a que hace referencia el inciso b de la fracción I del presente artículo.

### **Capítulo III** **De las infracciones y Sanciones.**

**Artículo 9.-** Constituyen infracciones a la presente Ley:

- I. Mantener ocupados los puestos de nueva creación con trabajadores distintos a los que son objeto de la presente Ley;
- II. El incumplimiento injustificado del periodo de contratación señalado en esta Ley; y

- III. No mantener a disposición de las autoridades competentes, la información relativa a la aplicación del beneficio a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 10.-** Cuando se cometa alguna de las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se perderán los beneficios otorgados en la presente Ley respecto de todos los trabajadores de recién ingreso que hubiere contratado con apego a la misma, desde el momento de que quede firme la determinación de la infracción por la Secretaría.

**Artículo 11.-** Al patrón que incurra en alguna de las infracciones referidas en el artículo 9, se le aplicará una multa de hasta 200 salarios mínimos generales vigentes en la zona del Estado donde se haya dado la contratación.

#### **Capítulo IV** **Del Seguro de Desempleo**

**Artículo 12.-** El Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para las personas desempleadas, residentes del Estado de Sonora, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

**Artículo 13.-** Los beneficiarios sólo pueden acceder al seguro de desempleo durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en este ordenamiento, en la convocatoria respectiva y demás disposiciones administrativas aplicables.

El monto del Seguro ascenderá a 30 días de salario mínimo general vigente en la zona del Estado en que haya ocurrido la pérdida del empleo y será entregado mensualmente al beneficiario.

**Artículo 14.-** Los objetivos específicos del Seguro de Desempleo son:

- I. Otorgar un derecho económico a los beneficiarios, bajo las condiciones establecidas en esta Ley;
- II. Estimular y promover la incorporación de los beneficiarios del seguro de desempleo a un empleo en el sector formal de la economía en el Estado de Sonora, e impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo.

**Artículo 15.-** El derecho a los beneficios del seguro de desempleo es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a aquellas personas desempleadas que:

- I. Sean mayores de 18 años;
- II. Residan en el Estado de Sonora;

- III. Hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física, con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, al menos durante seis meses;
- IV. No perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa;
- V. Se encuentren inscritas en las oficinas de empleo de la Secretaría;
- VI. Sean demandantes activas de empleo; y
- VII. Cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

**Artículo 16.-** La Secretaría expedirá la convocatoria para acceder al seguro de desempleo y sus bases de participación establecerán cuando menos:

- I. Las características del seguro de desempleo a otorgarse;
- II. La documentación y demás requisitos necesarios para acceder al seguro de desempleo;
- III. El modelo de carta compromiso que deberán suscribir los interesados, a efecto de que conozcan las obligaciones que adquieren quienes son acreedores a dicho beneficio;
- IV. El procedimiento que habrán de agotar los interesados en obtener el seguro de desempleo;
- V. El domicilio de las oficinas y módulos a los que habrán de acudir los interesados para presentar su solicitud y pedir orientación o aclaraciones, y
- VI. Las demás que determine la Secretaría y el Reglamento.

**Artículo 17.-**La Secretaría deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el seguro de desempleo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas; así como a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su página de internet la lista de quienes, en su caso, accedan a dicho beneficio, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en el Estado de Sonora.

**Artículo 18.-**Los Beneficiarios del seguro de desempleo se encuentran obligados, entre otras acciones, a:

- I. Entregar a la Secretaría, la documentación e información que reglamentariamente se determine a efectos del otorgamiento, suspensión o reanudación de las prestaciones que marque la presente Ley;

- II. Participar en programas de empleo o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales que determine la Secretaría;
- III. Suscribir una carta compromiso en la que se adquiere el derecho de recibir las prestaciones por desempleo en el lapso y condiciones determinadas por la Secretaría;
- IV. Solicitar la baja en las prestaciones por desempleo cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, en el momento de la producción de dichas situaciones y las demás que determine la Secretaría;
- V. Comunicar de inmediato sus cambios de domicilio; y
- VI. Conducirse con verdad en todo momento, apercibidos que en caso de falsedad en sus declaraciones, le serán retirados los beneficios del seguro de desempleo, sin perjuicio de las consecuencias legales procedentes.

**Artículo 19.-**La Secretaría suspenderá el derecho a la percepción del seguro de desempleo cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

- I. Agotamiento del plazo de duración de la prestación;
- II. Rechazo injustificado de una oferta de empleo adecuada al perfil y aptitudes del beneficiario;
- III. Negativa a participar en los programas de empleo y capacitación, o en acciones de promoción, formación, y reconversión profesional, salvo causa justificada;
- IV. Cuando se esté cumpliendo condena que implique privación de la libertad;
- V. Realización de un trabajo por cuenta ajena de duración igual o superior a doce meses, o realización de un trabajo por cuenta propia, por tiempo igual o superior a veinticuatro meses;
- VI. Ser beneficiario de algún otro programa del Gobierno del Estado de Sonora con ayuda económica;
- VII. Cambiarse de residencia al extranjero o algún otro Estado de la República Mexicana, y
- VIII. Renuncia voluntaria al derecho.

**Artículo 20.-**El Ejecutivo del Estado, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho al Seguro de Desempleo que se regula en la presente Ley, a favor de todas las personas

desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y los demás que señale la Secretaría para tal efecto.

**Artículo 21.-**Las reglas de operación fijarán la forma como se hará valer el seguro de desempleo, así como la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley.

**Artículo 22.-**El beneficio del seguro de desempleo será entregado por la Secretaría, a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaría deberá expedir las reglas de operación en los siguientes 30 días siguientes a la publicación del presente decreto.

### **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 9 de abril de 2014

**C. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERAN**

**C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS**

**POSICIONAMIENTO DE LA DIP. HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA DEL PRD, SOBRE LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PRESENTE PERIODO DE SESIONES 2014, DE LA LX LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**HONORABLE CONGRESO.-**

Con motivo del inicio del presente periodo de sesiones 2014, me permito muy atentamente ante esta Soberanía presentar temas de interés a los sectores más desprotegidos de nuestro Estado, que vienen siendo las Etnias de Sonora, Mujeres Jefas de Familia y los Derechos Humanos de las y los Sonorenses y Mexicanos en nuestra Entidad, mismos que propongo para que se incluyan en la Agenda Legislativa para este periodo de sesiones.

Es de importancia mencionar, que el ejercicio como Parlamento Sonorense que integramos en esta Asamblea donde Representamos al Pueblo de Sonora, y lo cual debe de seguir motivándonos a integrarnos para elaborar las leyes o reglamentos que requiera regular o establecer derechos y obligaciones entre la autoridad pública he integrantes de la Sociedad Sonorense, porque sin duda estamos ejerciendo una democracia con libertades políticas y democráticas para actuar con las facultades legales; y en base a ello, corresponder con responsabilidad el actuar del H. Congreso.

Como Legisladora del PRD, tengo la libertad, derecho y obligación conforme al programa del PRD, de difundir lo que aprobó en su XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en noviembre del año 2013 en la Cd. de México, lo que el PRD propone a la Sociedad y para ello cito parte de ello:

*° Existe un gran consenso social en que México necesita una estrategia de desarrollo incluyente y democrático. El PRD desde su fundación ha insistido en la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo alternativo al neoliberal. Este objetivo solo se podrá alcanzar con una economía en constante crecimiento, con el ejercicio de*

*una democracia efectiva, con el reconocimiento y pleno respeto de los derechos humanos, y con la armonía del ser social con la naturaleza.*

*El Partido de la Revolución Democrática presenta su Programa al pueblo de México, como una convocatoria a la acción común tendiente a la conquista de altos objetivos nacionales y populares.*

*Este Programa es de carácter obligatorio para los mandatarios del Partido en todos sus niveles y los legisladores estatales y federales, y para los gobernantes y servidores públicos de todos los órdenes de gobierno emanados del PRD, fomentando entre ellos su difusión, comprensión y aplicación debida.*

Por lo tanto, en este periodo que recientemente iniciado, propongo se incluya en la agenda legislativa los siguientes temas:

1.- Legislar mediante las iniciativas necesarias en materia de Derechos Indígenas, y aclarando que seria sobre la Ley de Derechos de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora vigente; en este tema existe el interés de la suscrita, para la revisión objetiva en la mencionada norma y con ello impulsar las reformas necesarias.

En este tema de derecho indígena se motiva y fundamenta en el Programa del Partido del Revolución Democrática aprobado por el XIV Congreso nacional en noviembre del 2013, y dice:

*El Estado democrático y social de derecho será un instrumento para lograr el pleno reconocimiento de la diversidad en todas sus manifestaciones. Asimismo, será la forma para llevar a cabo la realización de los derechos políticos y culturales de los pueblos indios de México, dentro de una entidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe.*

*El PRD pugna por que se apliquen los derechos establecidos en todas las constituciones, leyes y normas reglamentarias, así como en los instrumentos internacionales, especialmente los instituidos en el convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y en el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas adoptado por el Consejo de Derechos Humanos del organismo el 29 de junio de 2006. El PRD impulsará el reconocimiento de los pueblos y naciones indígenas como sujetos de Derecho Público en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

2.- Legislar sobre la actualización de los derechos de las Madres Jefas de Familia, sobre su derecho a ser apoyadas ò en dado caso que se haga realidad el apoyo social y económico a Jefas de Familia, en base a una verdadera y urgencia necesidad de ser apoyadas.

3.- En fecha 24 de octubre del 2013, presente ante este H. Pleno, una Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, que concretamente se refiere en elevar a rango constitucional en nuestra Carta Magna Sonorense, a la Comisión Estatal de Derecho Humanos, en virtud de que actualmente no se establece en ningún apartado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y que dicha noble Institución no se constituye su importancia y validez fundamental en lo que representa.

Lo anterior lo fundamento en el programa del PRD que dice:

*El reconocimiento y la exigibilidad de los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, emergen de un amplio proceso de construcción a través de la historia moderna. La Carta de las Naciones Unidas y La Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales, que ha suscrito y aprobado México como estado parte, que incluyen preceptos básicos que la humanidad ha configurado para garantizar el respeto a la dignidad humana Y obligan a la adopción de medidas, hasta el máximo de recursos de*

*que disponga, encaminadas a lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos humanos. El cumplimiento de estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes que de ella emanan, posibilita la igualdad social real y su exigibilidad individual y colectiva.*

*Por ello, el PRD pugna por garantizar la armonización y adecuación normativa, en los términos de los artículos inscritos en las garantías individuales constitucionales y lo señalado específicamente en los artículos 73, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las reformas constitucionales conducentes y a las legislaciones y reglamentaciones federales y estatales.*

Por último reitero en proponer que estos temas legislativos sean incorporados a la Agenda Legislativa que acordemos en este Pleno, de los cuales presentare, mediante Iniciativas en próximas Sesiones; y a su vez hago un llamado fraternal a Ustedes amigas y amigos Diputados a que aprovechemos este tiempo para Legislar en tiempo y forma, para continuar desempeñando esta importante labor, con la Sociedad Sonorense.

**Muchas Gracias.**

**DIP. HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA**

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**Hermosillo, Sonora a 9 de Abril del 2014.**

Abril 08, 2014. Año 8, No. 654

POSICIONAMIENTO DEL DIP. BALTAZAR VALENZUELA SOBRE EL TEMA DEL DENGUE.

Empiezo mi participación diciéndoles que hay que referirnos a la importancia de llevar a cabo actividades de prevención y mantenimiento contra el dengue, les menciono también, que durante el verano se intensifica la proliferación del mosquito transmisor de la enfermedad, teniendo en cuenta que este año 2014 ya está pronosticado por nuestras autoridades de salud como un año a la alza en el número de casos que pudieran llegar a ser de consecuencias graves si la sociedad en general en conjunto con las autoridades de salud no llegara a mantener la higiene adecuada en sus hogares, lo cual es muy sencillo: eliminar los cacharros y criaderos del mosquito transmisor limpiando casas, patios y abatización del agua que se utiliza para consumo humano, laven, tapen y eliminen recipientes que pudieran albergar agua, pues es ahí donde el mosquito deposita los huevecillos. Es muy sabido por todos nosotros que inclusive en una ficha de refresco es suficiente para que ahí se empiece a reproducir el mosquito **aedes aegypti**, no hay que subestimar en las medidas de higiene y mantenimiento ya que cada vez se están presentando casos más graves y en mayor número de población.

En lo que va del año se han registrado en Sonora 81 casos de dengue, de los cuales 47 han sido del tipo clásico y 32 del hemorrágico, según datos de la secretaria de salud hasta el día 18 de marzo del presente año.

Los municipios donde se han presentado los 81 casos son: Cajeme con 30, Navojoa 19, Hermosillo 10, Guaymas 10, Empalme 4, Huatabampo 3, Álamos 1, Etchojoa 1, San Luis Río Colorado 1, Caborca 1, Bácum 1.

Se destaca también que los municipios más vulnerables son Agua Prieta, Álamos, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Mazatán, Navojoa, Nogales, Rosario Tesopaco, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas y Ures.

Las autoridades de Salud pueden desarrollar todas las acciones a su alcance encaminadas a la prevención del padecimiento, pero es muy importante que la población ponga de su parte y elimine los cacharros y criaderos del mosco transmisor.

Personal del departamento de Promoción de la Salud y Brigadistas de “Tumbate el Dengue” ya iniciaron con las visitas a los domicilios para identificar criaderos de moscos transmisores de dengue, lo cual forma parte de la estrategia preventiva.

El trabajo de la Secretaría de Salud consiste en una visita por parte de los especialistas, quienes orientan a los habitantes sobre las acciones que deben seguir para evitar la proliferación del mosco transmisor de la enfermedad apoyados así con los brigadistas de la dependencias que también ayudan con las labores de limpieza de los patios, detección y eliminación de los criaderos, abatizando el agua que se utilice para el consumo humano.

Todo esto que les comento no es solo por dar estadísticas o conocer los municipios donde se tiene el mayor número de casos, si bien nos ayuda a crear un poco de conciencia y ubicarnos en una realidad latente de nuestro Estado, en ese sentido, hago un llamado a los habitantes de nuestro Estado a no ignorar las prevenciones de higiene en nuestros hogares donde se encuentra lo más valioso para nosotros que es nuestra familia, esto sinceramente es de poner atención y tomar las medidas necesarias, asimismo hago un exhorto a nuestras dependencias de salud federal, estatal y municipal a seguir luchando, combatiendo al mosquito transmisor del dengue, de igual manera felicito al Dr. Bernardo Campillo por las acciones preventivas ya mencionadas como lo es “tumbate el dengue” que se lleva a cabo en el Estado.

Agradeciéndoles a todos por su atención me despido.

*“PEQUEÑAS PICADURAS, GRANDES AMENAZAS,  
PROTÉGETE Y PROTEGE TU ENTORNO DE LOS VECTORES QUE TRANSMITEN  
ENFERMEDADES”*

ESTE ES EL LEMA ESCOGIDO EN EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD 2014, QUE SE CELEBRA ESTE DÍA 7 DE ABRIL CON “LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES”.

LAS ACCIONES EN ESTA CONMEMORACION SON PARA DECIRLE A LAS FAMILIAS QUE TOMEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS VECTORES QUE CAUSAN ESTAS ENFERMEDADES.

LOS MAMÍFEROS, PÁJAROS, INSECTOS TIENEN EL POTENCIAL DE TRANSMITIR ENFERMEDADES A LOS HUMANOS, POR LO QUE SE LES LLAMA VECTORES.

EL VECTOR RECIBE EL ORGANISMO PATÓGENO DE UN PORTADOR INFECTADO, ANIMAL O HUMANO, Y LO TRANSMITE O BIEN A UN PORTADOR INTERMEDIARIO O DIRECTAMENTE A UN PORTADOR HUMANO.

LA TRANSFERENCIA OCURRE DIRECTAMENTE POR MORDISCOS, PICADURAS O INFECCIÓN DE TEJIDOS.

DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) QUE IMPACTAN SIGNIFICATIVAMENTE EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS; LAS QUE CAUSAN MAYOR IMPACTO EN LA REGIÓN SON PALUDISMO Y EL DENGUE.

LOS MOSQUITOS Y LAS GARRAPATAS SON LOS VECTORES DE ENFERMEDADES MÁS NOTABLES Y EL MODO DE TRANSMISIÓN MÁS IMPORTANTE ES A TRAVÉS DE ALIMENTACIÓN SANGUÍNEA.

ESTAS ENFERMEDADES REPRESENTAN UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN MÉXICO. SE ESTIMA QUE CERCA DEL 60% DEL TERRITORIO NACIONAL PRESENTA CONDICIONES QUE FAVORECEN LA TRANSMISIÓN DE ETV.

### VIRUS DEL DENGUE

LA OMS CALCULA QUE CADA AÑO SE PRODUCEN ENTRE 50 MILLONES Y 100 MILLONES DE INFECCIONES POR EL VIRUS DEL DENGUE EN EL MUNDO.

EL DENGUE ES UNA ENFERMEDAD VIRAL TRANSMITIDA POR EL AEDES AEGYPTI. LA APARICIÓN DE CASOS DE DENGUE HEMORRÁGICO SURGE COMO UNA SERIA AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA Y REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS INTENSIVAS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

DENTRO DE LAS ETV ESTA ES LA MÁS IMPORTANTE EN MÉXICO. ES UNA ARBOVIROSIS ASOCIADA AL AMBIENTE URBANO DOMÉSTICO, A LOS HÁBITOS DE LA POBLACIÓN Y A LA CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS COMO EL SUMINISTRO DE AGUA, ASÍ COMO LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS DE LA VIVIENDA.

AFECTA ACTUALMENTE A 112 PAÍSES EN LOS QUE SE PRESENTAN MÁS DE 100 MILLONES DE CASOS DE DENGUE CLÁSICO Y MEDIO MILLÓN DE CASOS DE FIEBRE HEMORRÁGICA CON VARIOS MILES DE DEFUNCIONES ANUALES.

LAS ALTAS TASAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN EL CONTINENTE AMERICANO SON CAPACES DE BLOQUEAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y COLAPSAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CUALQUIER REGIÓN CUANDO SE PRESENTAN EPIDEMIAS DE FIEBRE HEMORRÁGICA POR ESTA ENFERMEDAD.\*

SE CREE QUE EL DENGUE HEMORRÁGICO OCURRE CUANDO UNA PERSONA CONTRAE UN VIRUS DE DENGUE DESPUÉS DE HABER SIDO INFECTADO POR OTRO TIPO EN ALGÚN MOMENTO.

13 ENTIDADES FEDERATIVAS HAN PRESENTADO TASAS MAYORES A NIVEL NACIONAL ENCABEZADAS POR VERACRUZ, OAXACA, GUERRERO, QUINTANA ROO, NUEVO LEON Y CHIAPAS, CONCENTRANDO DOS TERCIOS (63.9%) DE LOS CASOS DEL PAIS.

#### ESTADISTICAS EN SONORA

EN NUESTRO ESTADO DE SONORA DURANTE EL 2012 SE PRESENTARON 1,514 CASOS. DURANTE EL 2013 LA INCIDENCIA DE DENGUE SE REDUJO EN 32 POR CIENTO, REGISTRÁNDOSE UN TOTAL DE 992 CASOS DE PERSONAS AFECTADAS, Y EN ESTE AÑO LLEVAMOS 90 CASOS ACUMULADOS DE LOS CUALES 54 SON DENGUE CLASICO Y 36 HEMORRAGICO.

#### PALUDISMO

EL PALUDISMO ES UNA ENFERMEDAD POTENCIALMENTE MORTAL CAUSADA POR LA PICADURA DE MOSQUITOS INFECTADOS DEL GÉNERO *ANOPHELES*, LOS LLAMADOS VECTORES DEL PALUDISMO, QUE PICAN SOBRE TODO ENTRE EL ANOCHECER Y EL AMANECER.

EN 2012, EL PALUDISMO CAUSÓ CERCA DE 627 000 MUERTES SOBRE TODO EN NIÑOS AFRICANOS.

EL PALUDISMO ES PREVENIBLE Y CURABLE.

GRACIAS AL AUMENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA CARGA DE LA ENFERMEDAD SE ESTÁ REDUCIENDO NOTABLEMENTE EN MUCHOS LUGARES. EN MEXICO LA TENDENCIA DE ESTA ENFERMEDAD A

PARTIR DEL 2005 DISMINUYO EL NUMERO DE CASOS AL GRADO QUE EN EL 2008 NO SE PRESENTARON Y EN EL 2009 SOLO SE PRESENTO UN CASO AISLADO EN EL ESTADO DE SONORA.\*

LA MAYORÍA DE LAS MUERTES SE PRODUCEN ENTRE NIÑOS QUE VIVEN EN ÁFRICA, DONDE CADA MINUTO MUERE UN NIÑO A CAUSA DEL PALUDISMO.

### FIEBRE MANCHADA DE LAS MONTAÑAS ROCOSAS.

ENFERMEDAD INFECCIOSA AGUDA POTENCIALMENTE MORTAL CAUSADA POR LA RICKETTSIA RICKETTSII NOMBRE ASOCIADO POR EL PADECIMIENTO QUE ANTES SE LE LLAMABA SARAMPIÓN NEGRO.

LAS GARRAPATAS SON LOS PRINCIPALES PORTADORES NATURALES SIRVEN COMO VECTORES Y DEPÓSITOS DE VARIAS BACTERIAS PATÓGENAS COMO SON RICKETSIIAS.

LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS AYUDAN A LA EXPANSIÓN DE ESTAS ESPECIES DE GARRAPATAS. LA GARRAPATA CAFÉ DE PERRO ES LA MÁS DISPERSA EN EL MUNDO SE ENCUENTRA EN EL PERRO DOMÉSTICO PRINCIPALMENTE.

LA RICKETTSIA RICKETTSII ES TRANSMITIDA AL HOMBRE POR LA MORDEDURA DE ESTA GARRAPATA Y PROVOCA LA FIEBRE MANCHADA.

PUEDE DURAR PEGADA AL CUERPO HUMANO DE 3 A 6 HRS. TIEMPO SUFICIENTE PARA PRODUCIR LOS SÍNTOMAS QUE SON FIEBRE, EXANTEMA, CEFALEA MIALGIAS, SOMNOLENCIA Y CONVULSIONES, EN EL 3RO A QUINTO DÍA SUELE APARECER ERUPCIÓN EN LAS EXTREMIDADES PALMA DE LAS MANOS Y PIES SE PROPAGA A TODO EL CUERPO. PRESENTA ALTA MORTALIDAD Y PERMANECE COMO LA INFECCIÓN QUE MÁS MUERTES OCASIONA ESPECIALMENTE EN PACIENTES MAYORES DE 40 AÑOS.

DEBEMOS PREVENIR ESTA ENFERMEDAD A TRAVÉS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, HÁBITOS DE HIGIENE, CAPACITAR PARA EL DIAGNÓSTICO

OPORTUNO, FUMIGAR PERIÓDICAMENTE DONDE SE PRESENTEN CASOS Y ATENDER A LOS PERROS QUE PRESENTEN ESTA ENFERMEDAD APLICÁNDOLE BAÑOS GARRAPATICIDAS.

LA PARTE NORTE DE NUESTRO PAÍS SE CONSIDERA ZONA ENDÉMICA.

EN 2009 SE PRESENTARON 89 CASOS EN BC, 53 CASOS EN SONORA 3 CASOS EN HIDALGO Y UN CASO EN NUEVO LEÓN.

EN SONORA EN 2012 SE PRESENTARON 136 CASOS CON 20 DEFUNCIONES Y EN 2013, 83 CASOS CON 12 DEFUNCIONES.\*

DEBEMOS EXHORTAR A LA POBLACIÓN A TOMAR MEDIDAS HIGIÉNICAS NECESARIAS CON SUS MASCOTAS CON CHAMPÚ ANTIGARRAPATAS Y REVISARLOS CONSTANTEMENTE.

A TODAS LAS FAMILIAS EN TODAS LAS COMUNIDADES LAS EXHORTO A HACER CONCIENCIA SOBRE LA AMENAZA DE ESTAS ENFERMEDADES VECTORIALES, Y PROMOVER ENTRE SU COMUNIDAD CONSTANTEMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PARA LOGRAR

- QUE SEPAN CÓMO PROTEGERSE;
- QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN DONDE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES EMPIEZAN A SER UNA AMENAZA COLABOREN CON OTRAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL MEDIOAMBIENTE, TANTO NACIONALES COMO DE LOS PAÍSES VECINOS, PARA MEJORAR ESTA VIGILANCIA Y ADOPTAR MEDIDAS QUE EVITEN SU PROLIFERACIÓN.

COMO PUEDEN PREVENIRSE:

- MEDIANTE EL USO DE ROPAS QUE SIRVAN DE BARRERA EN LA EXPOSICIÓN A LA PICADURA
- LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE LOS VECTORES EN LAS VIVIENDAS (USO DE MALLAS PROTECTORAS EN PUERTAS, VENTANAS Y ALEROS)
- LA REDUCCIÓN DE CRIADEROS CERCA DE LAS CASAS O EN LAS COMUNIDADES INCLUYENDO:
  - EL TAPADO DE RECIPIENTES EN LOS QUE SE ALMACENA AGUA,
  - LA ELIMINACIÓN DE CHARCOS Y DRENAJES DE LOS LUGARES EN LOS QUE ACUMULA EL AGUA,
  - LA ELIMINACIÓN DE RECIPIENTES INSERVIBLES DONDE SE POZA EL AGUA Y
  - EL CONTROL DE LA BASURA EN PATIOS Y JARDINES.
- Y NO OLVIDAR FUMIGAR PERIÓDICAMENTE DONDE SE PRESENTEN CASOS.
- ATENDER A LOS PERROS REVISAR QUE NO TENGAN GARRAPATAS ASI COMO APLICARLES BAÑOS GARRAPATICIDAS Y MANTENER EN CONSTANTE OBSERVACION.

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.